

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

CMA-033-2023

FECHA: 09 de octubre de 2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES, EN EL MUNICIPIO DE CARCASÍ DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$ 94.694.250,00)

Se procede a relacionar las DOS (02) PROPUESTAS que fueron radicadas en las oficinas de ASOSUPRO dentro del término señalado en el cronograma de actividades, y que se relacionan en orden cronológico así:

PROPUESTA N°	REFERENCIA DE OFERTA	FECHA PRESENTACION	HORA DE PRESENTACION
1	FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON	03/10/2023	11:50 am
2	WINSTON JAVIER GUERRERO NIÑO	03/10/2023	2:00 pm

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el análisis preliminar en lo que respecta a los criterios jurídicos de las propuestas presentadas dentro del cronograma establecido en el proceso CMA-033-2023 en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2015 de conformidad con el término establecido en el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura del proceso).

FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON	CEDULA: 91.375.045
-----------------------------------	--------------------

No.	REQUISITOS	RESULTADO
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES		
1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	CUMPLE-
2	APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.	NO APLICA



3	<p>DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación; Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último; Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación; El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.; En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p>	NO APLICA
4	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: -Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones; - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación; - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.;- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno; - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada; - Fotocopia del documento de identificación del representante legal; - En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.</p>	SI CUMPLE.
5	<p>FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.</p>	<p>CUMPLE- SE EVIDENCIA QUE SE APORTAN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROPONENTES.</p>
6	<p>VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p>	<p>CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO</p>

		RESPONSABLE FISCAL
7.	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
8	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.	CUMPLE Se procedió a consultar los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, en donde arroja que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
9	VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)	CUMPLE Se procedió a consultar las medidas correctivas de la representante legal, el cual arroja que NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
10	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.	CUMPLE.

11.	<p>CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia; persona natural: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.</p> <p>Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p>	CUMPLE-
12	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	CUMPLE-
13	PACTO DE TRANSPARENCIA: Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	Conforme al numeral 15 del Formato 1
<p>CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</p> <p>EL PROPONENTE CUMPLE JURIDICAMENTE</p>		

WINSTON JAVIER GUERRERO NIÑO	CEDULA: 13.929.695
------------------------------	--------------------

No.	REQUISITOS	RESULTADO
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES		
1.	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el</p>	CUMPLE-

	proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	
2	APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.	NO APLICA
3	DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación; Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último; Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación; El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %; En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	NO APLICA
4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: -Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones; - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación; - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno; - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada; - Fotocopia del documento de identificación del representante legal; - En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.	SI CUMPLE.
5	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.	CUMPLE- SE EVIDENCIA QUE SE APORTAN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROPONENTES.

6	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que <u>NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL</u>
7.	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
8	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.	CUMPLE Se procedió a consultar los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, en donde arroja que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
9	VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)	CUMPLE Se procedió a consultar las medidas correctivas de la representante legal, el cual arroja que NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
10	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.	NO CUMPLE- El proponente aporta la póliza pero la misma no posee la cobertura requerida en el proceso de selección contractual.

11.	<p>CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia; persona natural: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.</p> <p>Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p>	<p>NO CUMPLE- El proponente debe aportar la planilla de pago correspondiente al mes de septiembre.</p>
12	<p>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p>	<p>CUMPLE-</p>
13	<p>PACTO DE TRANSPARENCIA: Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.</p>	<p>Conforme al numeral 15 del Formato 1</p>
<p style="text-align: center;">CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</p> <p>EL PROPONENTE NO CUMPLE POR QUE LA POLIZA APORTADA NO SE ENCUENTRA EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL DOCUMENTO BASE O PLIEGOS DE CONDICIONES.</p>		

Sin otro particular,

Juan David Del Campo
JUAN DAVID DEL CAMPO GOMEZ
Evaluador Jurídico



DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza: 994000095319

Número de anexo: 0

Agencia: CABECERA

Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES

Asegurado / Beneficiario: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO

Tomador / Garantizado: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
SERIEDAD DE LA OFERTA	martes, 3 de octubre de 2023	miércoles, 3 de enero de 2024	\$9,469,425.00

[Nueva Consulta](#)

[Visualizar PDF](#)

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuración : 1024x768
 Dirección: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464330
 Gerencia de Tecnología.- Copyright Todos los Derechos Reservados

BestPrice 0€

Ofertas disponibles

¡Tienes cupones!

Cashback activ



DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza: 994000095319

Número de anexo: 0

Agencia: CABECERA

Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES

Asegurado / Beneficiario: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO

Tomador / Garantizado: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
SERIEDAD DE LA OFERTA	martes, 3 de octubre de 2023	miércoles, 3 de enero de 2024	\$9,469,425.00

[Nueva Consulta](#)

[Visualizar PDF](#)

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuración : 1024x768
Dirección: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464330
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados

BestPrice BestPrice

Ofertas disponibles
¡Tienes cupones!

Cashback activ

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 232776098



PIB
10:30:44
Hoja 1 de 01

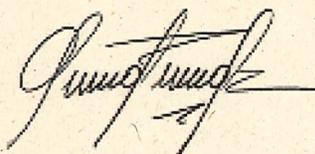
Bogotá DC, 09 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91537045:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de octubre de 2023, a las 10:30:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91537045
Código de Verificación	91537045231009103009

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:29:03 AM horas del 09/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91537045**

Apellidos y Nombres: **RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/10/2023 10:29:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91537045** y Nombre: **FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **75269517** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**ACTA PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS DEL
PROCESO DE SELECCION CMA 033-2023**

Villavicencio, Meta, 6 de octubre de 2023.

OBJETO:

**“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL
AL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES, EN EL MUNICIPIO DE CARCASÍ
DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”**

Valor Presupuesto: \$94.694.250,00

Plazo de Ejecución: TRES (03) MESES.

PROPONENTES:

Dentro de este proceso de contratación se presentaron las propuestas que se relacionan a continuación, tal y como consta en Acta de Cierre del proceso de selección CMA-033-2023 con fecha tres (3) días del mes de octubre de 2023, cumpliendo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, donde se prosiguió a dar apertura a la propuesta entregada hasta la fecha de cierre. En este acto se dio apertura a las propuestas presentadas, así:

PROPONENTE No 1:

FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON

C.C. 91.537.045 DE BUCARAMANGA

Teléfono: 310 2136694

DIRECCION: CRA 7 NO. 14 – 49 AIP 206 ED VILLA MARIA MÁLAGA

CORREO ELECTRONICO:fbladimir97@gmail.com

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Atendiendo lo previsto en el Pliego de Condiciones, se verificó el cumplimiento de los documentos de tipo financiero allegados en la propuesta obteniendo el siguiente resultado:

VERIFICACION FINANCIERA.

REQUISITO	PARAMETROS	FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN
INDICE DE LIQUIDEZ	≥1,11	HABIL El índice es 6,01

INDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)	$\leq 75\%$	HABIL El índice del presupuesto es 0,22
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥ 0	HABIL cuenta con una cobertura "INDETERMINADO"
CAPITAL DE TRABAJO	Definido en los Pliegos Tipo	HABIL Su capital es de \$14.928.000,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0	HABIL presenta rentabilidad de 0,40
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0	HABIL cuenta con la rentabilidad de 0,31

*Datos tomados del RUP de fecha 28/09/2023. Código de verificación: I60L26A2DF

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los indicadores, El proponente **FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON**, cumple con los indicadores financieros exigidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria. POR LO QUE SE ENCUENTRA HABILITADO FINANCIERAMENTE.

Cordialmente,

DAYANA MÁRCELA CARVAJAL CASTAÑO
Evaluador Financiero

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES, EN EL MUNICIPIO DE CARCASÍ DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PROFONENTE: 1 FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON CEDULA R/L: 91.375.045											CUMPLE							
No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL MATRIZ 1	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMMLV		PERSONAL		EXPERIENCIA ESPECÍFICA		Entidad Contratante	CONTRATO No.	CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO EN POR LO MENOS UNO CÓDIGOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 801015 801016 811022 811116 811415	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicialización [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	OBSERVACIONES	
			VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (SMMMLV)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FORMATO 8. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	FORMATO 9. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con Interventoría a una longitud intervenida que corresponda al 50% de la longitud de vía objeto del procedimiento de contratación LP-034-2023 L=241,795 M	Por lo menos uno (1) de los contratos aportados debe de ser a por lo menos el 50% del P.O. PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. PO = \$ 94,694.250 = 81,4329 SMMMLV 2023 P= 40,81 SMMMLV				I,C,UT, OTRA	%					
1	15	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y REPOSICION DE RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 4 SECTOR LA YE A LA GRUTA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER.	42,98	42,98	FOLIO 77	NO SE EVIDENCIA	400 M	42,98	MUNICIPIO DE CONCEPCION	DA 10-04-110-2018	801015 801016 811022 811415	I	100%	CONTRATISTA	05/09/2018	05/12/2018		
							CUMPLE CON LOS METROS SOLICITADOS DE INTERVENTORIA	CUMPLE CON LOS SMMMLV SOLICITADOS										
2	21	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS DE URBANISMO PARA DIFERENTES VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER	53,24	53,24			NO ES POSIBLE DETERMINAR	NO ES POSIBLE DETERMINAR	MUNICIPIO DE MACARAVITA	018-2019	801015 801016 811022 811415	I	100%	CONTRATISTA	21/01/2019	21/06/2019		
							NO SE ENCUENTRAN ACTAS QUE SOPORTEN LA INFORMACION	NO SE ENCUENTRAN ACTAS QUE SOPORTEN LA INFORMACION										
			CUMPLE				CUMPLE											

ORIGINAL FIRMADO
MARÍA VICTORIA RUIZ PRIETO
Evaluador Técnico



CONTRATO DE OBRA N° DA-10-6-109-2018 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN Y UNIÓN TEMPORAL LA GRUTA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN.

Entre los suscritos, a saber: **RUTH VIANNEY ANAYA MÉNDEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Concepción, identificado con la cédula de ciudadanía N° 28.076.346 de CONCEPCIÓN, actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN** en su condición de Alcaldesa Municipal, en uso de sus facultades legales y en especial la autorización otorgada en el Acuerdo Municipal Número 037 del veintiocho (28) de Diciembre de Dos Mil Diecisiete (2017), en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, por una parte y quien para los efectos sucesivos se llamará la **ALCALDIA**, y por la otra **UNIÓN TEMPORAL LA GRUTA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN** NIT. 901207685-3 representado legalmente por **ROQUE JULIO SUAREZ GONZÁLEZ** 13.930.350 DE Málaga con domicilio en la ciudad de Málaga **CARRERA 10 N. 10-82** conformado por **SUMINISTROS AL & CA S.A.S.** representada legalmente por el señor **EDWIN CARDENAS CARVAJAL** identificado con cedula de ciudadanía número 13.927.824 de Málaga con una participación del 01% y **ASOCONSTRUCCIONES RJ S.A.S.** representada legalmente por el señor **ROQUE JULIO SUAREZ GONZÁLEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 13.930.350 de MÁLAGA con una participación del 99%, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previa las siguientes: **Consideraciones:**

- 1) Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la entidad.
- 2) Que los alcaldes municipales son los representantes legales de los entes territoriales, acorde con lo dispuesto por el legislador.
- 3) Que la contratación de las Alcaldías Municipales se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.
- 4) Que la **ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN** en los estudios previos y demás documentos anexos, justifica la necesidad de contratar la obra publica para realizar la construcción de pavimento flexible y reposición de red de acueducto en la carrera 4 sector la ye a la gruta, de municipio de concepción santander.
- 5) Que el presente proceso contractual tiene por objeto **CONTRATAR LA OBRA PUBLICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y REPOSICIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 4 SECTOR LA YE A LA GRUTA, DE MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER.**
- 6) El presupuesto oficial es el valor estimado por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN SANTANDER**, para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, previo análisis económico el cual se consignó en el estudio previo y se determinó en la suma de **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$516.538.852,07)** El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.
- 7) Para el efecto, la



ALCALDÍA
DE
Concepción
NIT: 800.104.060-1

Tesorera Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18-00344 de julio tres (03) de dos mil dieciocho (2018), por valor de **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$516.538.852,07)**. 8) Que dentro de la oportunidad establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo se recibió una propuesta proveniente de UNION TEMPORAL LA GRUTA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN representado legalmente por ROQUE JULIO SUAREZ GONZÁLEZ 13.930.350 DE Málaga de conformidad con Acta de Apertura de Urna de fecha agosto ocho (08) de dos mil dieciocho (2018). 9) Que la propuesta presentada fue conceptuada por los asesores del comité de evaluación quienes realizaron la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico de conformidad con los informes de evaluación insertos en la carpeta del proceso, posteriormente, los miembros del Comité de Evaluación en acta de reunión de fecha diez (10) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018), recomendaron a la Alcaldía Municipal:

PROPONENTE	PUNTAJE PARCIAL OBTENIDO
UNIÓN TEMPORAL LA GRUTA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	100 PUNTOS

10) Que el informe de evaluación fue publicado en el SECOP el diez (10) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018) para que dentro de los cinco días subsiguientes los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes. 11) Que surtido el término de traslado antes mencionado no se recibieron observaciones, razón por la cual el Asesor de Contratación expidió certificación de **NO** observaciones al informe de evaluación de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018). 12) Que el veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018) se procedió a realizar la audiencia de verificación de propuesta técnica y económica de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018 en la cual se dispuso:

FACTOR ECONÓMICO	890 PUNTOS
------------------	------------

13) Con relación a lo anterior se obtiene un total de novecientos noventa 990 puntos por parte del proponente UNIÓN TEMPORAL LA GRUTA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN representado legalmente por ROQUE JULIO SUAREZ GONZÁLEZ 13.930.350 DE Málaga. 14) Que siendo la oportunidad señalada, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2016 y aceptando la recomendación del Comité de Evaluación, se procede a adjudicar el contrato correspondiente al proceso de Licitación Publica No LP-001-2018, cuyo objeto es **CONTRATAR LA OBRA PUBLICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y REPOSICIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 4 SECTOR LA YE A LA GRUTA, DE MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER**, al proponente UNIÓN TEMPORAL LA GRUTA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN representado legalmente por ROQUE JULIO SUAREZ GONZÁLEZ 13.930.350 DE Málaga con domicilio en la ciudad de Málaga CARRERA 10 N. 10-82 conformado por SUMINISTROS AL & CA S.A.S. representada legalmente por el señor EDWIN CARDENAS CARVAJAL identificado con cedula de ciudadanía número 13.927.824 de Málaga con una participación del **01%** y ASOCONSTRUCCIONES RJ S.A.S. representada legalmente por el señor ROQUE JULIO SUAREZ GONZÁLEZ identificado con cedula de ciudadanía número 13.930.350 de MÁLAGA con una participación del **99%**, por valor de **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS**



CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$516.446.354,39), el cual deberá ser ejecutado en un plazo de TRES (03) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa suscripción del contrato y el cumplimiento de los demás requisitos legales. Teniendo en cuenta lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga con la ALCALDÍA a **CONTRATAR LA OBRA PUBLICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y REPOSICIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 4 SECTOR LA YE A LA GRUTA, DE MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER** de conformidad con la propuesta del CONTRATISTA ajustada en audiencia de adjudicación, aceptada por la ALCALDÍA y a lo previsto en la resolución de adjudicación. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** 1) **DEL CONTRATISTA-** El contratista para el cumplimiento del objeto contractual se obliga para con la ALCALDÍA a cumplir las siguientes: A) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 2) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 3) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN) así como, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 4) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 5) Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 6) Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial para todo el personal que desarrolle o ejecute el contrato y las demás que no sean imputables a la entidad contratante. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. 7) Constituir las pólizas del contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el pliego de condiciones y efectuar las modificaciones necesarias a las mismas dentro de la etapa de ejecución o liquidación B) **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** derivadas de los Estudios Previos, el pliego de condiciones, la propuesta del Contratista y la naturaleza del contrato, las cuales son: 1) entregar la obra cumpliendo con las especificaciones establecidas por la entidad relacionados en los pliegos de condiciones y estudios previos. 2) efectuar la entrega en el plazo previsto en los documentos previos y pliegos de condiciones. 3) el proponente para desarrollo y cumplimiento de la obra utilizara elementos materiales e insumos de excelente calidad. 4) pagar los impuestos de ley. 2) **DE LA ALCALDÍA:** 1) Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuétales y contables necesarios para



ALCALDÍA
DE
Concepción
NIT: 800.104.060-1

cumplir cabalmente el presente contrato 2) Pagar en forma oportuna. **TERCERA: PLAZOS DEL CONTRATO:** El presente Contrato de SUMINISTRO tendrá una duración de TRES (03) MESES contados a partir de la fecha establecida en el Acta de inicio. **CUARTA: VALOR:** El valor del contrato es la suma de **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$516.446.354,39)**, los cuales incluyen además todos los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos y gravámenes y demás gastos de legalización. **PARÁGRAFO I:** El contratista se compromete a sostener los precios del servicio durante la ejecución del contrato, sin que exista derecho a restablecimiento del equilibrio económico por dicho concepto. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El Municipio de Concepción pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: un 90% en actas parciales de avance de actividades, previa presentación de informes, factura o cuenta de cobro, pago al sistema de seguridad social, y demás documentos requeridos para el respectivo pago, de acuerdo con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones; y el 10% restante una vez entregado el informe final de actividades y suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación del contrato. Para este propósito, también se debe contar con la revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, quién realizara los tramites correspondiente para cada pago. El contratista y el interventor de común acuerdo deberán reportar al Supervisor del Contrato las cantidades de obra ejecutadas mensualmente, no obstante ello, las actas parciales de pago deben ser proyectadas por el contratista, y refrendadas por el Interventor del proyecto y el supervisor del mismo, por lo que la periodicidad de las actas se sujetará únicamente a no sobrepasar el flujo de fondos. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que deben sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, costos de legalización, entre otros. **SEXTA: FICHA TÉCNICA Y PRESUPUESTO AJUSTADA DE LOS PRECIOS Y CANTIDADES OBJETO DE SUMINISTRO:** De conformidad con el pliego de condiciones definitivo, la oferta de mejora de precios y el ajuste respectivo, la ficha técnica y el presupuesto ajustado de los precios y cantidades corresponde al entregado por el proponente el cual hace parte integral de este contrato

CONTRATA LA OBRA PÚBLICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y REPOSICIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 4 SECTOR LA VE A LA BRUTA, DE MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER		PROPUESTA ECONOMICA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA:		Lunes, 06 de agosto de 2018	
		UN	CANTIDAD	VALOR UNT.	VALOR TOTAL
1	PAVIMENTO				
1.1	Locación y limpieza	M2	3114.4	\$	2.819.00
1.2	Demolicion capa de rodadura	M2	3114.4	\$	2.819.00
1.3	Carpeta Asfáltica (trazada sobre en caliente MDC 2)	M3	243.1	\$	305.029.00
1.4	Mejoramiento de la subrasante con material seleccionado	M3	316.0	\$	48.498.00
2	BRINERO PEATONAL				
2.1	Adoquin en concreto e=0,07 m	M2	1020.0	\$	66.724.00
2.2	Regras 1 lado con	ML	1020.0	\$	60.408.00
2.3	Adoquin en acilla	M2	99.0	\$	77.964.00
2.4	Regras 10x10 sin para separar adoquin	ML	99.0	\$	12.048.00
3	ACUEDUCTO				
3.1	Locación y limpieza	M2	356.0	\$	1.236.00
3.2	Cerramiento en zona verde	ML	1020.0	\$	17.362.00
3.3	Conector Agua Chorro Unico 1/2"	UND	89.0	\$	82.868.00
3.4	Succiono e Instalacion de tuberia PVC Ø 2" RDE 21	ML	1020.0	\$	15.703.00
3.5	Cable demarcacion clasico	UND	85.0	\$	33.627.00
3.6	Accesorios para succiono	UND	65.0	\$	26.082.00
3.7	Demolicion de tuberias	M2	832.0	\$	3.977.00
3.8	Excavacion de la excavacion, canales y precastros (excavacion sin clasificar de la excavacion y canales)	M3	1567.2	\$	3.849.00
3.9	Revo de asbestos	M3	666.0	\$	15.441.00
4	PALISADO				
4.1	Actil de soporte	UND	12.0	\$	91.442.00
4.2	Construccion de jardines en circulacion	UND	20.0	\$	337.442.00
				SUB TOTAL	\$ 382.862.895.10

COSTO DIRECTO	\$ 382.862.895.10
ADMINISTRACION 3%	\$ 11.640.327.06
IMPUESTOS 1%	\$ 3.828.528.96
UTILIDAD 8%	\$ 19.127.842.76
COSTO TOTAL OBRA	\$ 516.446.354.39

ALCALDIA DE CONCEPCION CALLE 7 No 13- 16. TEL: 6603251. Código Postal 681511
E MAIL: alcaldia@concepcion-santander.gov.co. WEB: www.concepcion-santander.gov.co

"La esperanza de un camino correcto"



SÉPTIMA: SUPERVISIÓN: La Alcaldía ejercerá o designara el supervisor a través del jefe de la oficina de planeación o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO:** Cuando sea necesario designar nuevo supervisor del contrato, ésta la efectuará el jefe de la oficina de planeación quien la comunicará mediante memorando al designado, indicando las funciones y obligaciones del cargo establecidas en la Ley y se elaborará la respectiva acta de cambio de supervisión. **OCTAVA: SUJECIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de este contrato se pagará de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 18-00344 de julio tres (03) de dos mil dieciocho (2018) expedido para tal fin por la tesorera municipal. **NOVENA: GARANTÍA:** El Contratista deberá constituir a su propia costa a favor de la ALCALDÍA, garantía acorde con las clases establecidas en la normatividad sobre la materia, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

CLASES DE GARANTÍAS		<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de seguro contentivo en una póliza • Patrimonio Autónomo • Garantía Bancaria 	
De conformidad con el objeto contractual, se realizó una análisis a las garantías necesarias para el desarrollo del proyecto en mención, el cual determino lo siguiente:			
RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y cuatro (04) meses mas	<p>Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:</p> <p>3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</p> <p>3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</p> <p>3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y</p> <p>3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Artículo 2.2.1.2.3.1.7. núm. 3 Decreto 1082 de 2015.</p>
PAGO DE	10 % valor	Termino de	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el



Libertad y Orden

ALCALDÍA DE Concepción

NIT: 800.104.060-1

<p>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</p>	<p>total del contrato</p>	<p>duración del contrato y tres años mas</p>	<p>incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</p> <p>La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.</p> <p>Artículo 2.2.1.2.3.1.7. núm. 4 Decreto 1082 de 2015.</p>
<p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</p>	<p>200 SMMLV</p>	<p>Por todo el periodo de ejecución del contrato</p>	<p>La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.</p> <p>La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.</p> <p>Artículo 2.2.1.2.3.1.8. Decreto 1082 de 2015.</p>
<p>ESTABILIDAD Y</p>	<p>10%</p>	<p>Cinco años</p>	<p>Este amparo cubre a la</p>



ALCALDÍA
DE
Concepción
NIT: 800.104.060-1

CALIDAD DE LA OBRA	valor del contrato	a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra	Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.
---------------------------	--------------------	--	---

PARÁGRAFO I: DE LA REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía que cubre la totalidad de los riesgos amparada por la misma, determinados en esta cláusula debe incluir entre sus condiciones la siguiente: si durante la vigencia de la garantía otorgada ocurriere incumplimiento por parte del CONTRATISTA que ocasione la imposición de sanciones financieras o pena pecuniaria, o afectación por ocurrencia de cualquiera de sus riesgos, el monto de la garantía se deberá reponer en la suma que se disminuyere o agotare. **PARÁGRAFO II: VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE SEGUROS:** 1) La garantía y los seguros otorgados requieren para su aceptación de aprobación de la ALCALDÍA 2) Dentro de los términos estipulados en este contrato, la Garantía y los seguros otorgados no podrán ser cancelados sin la autorización de la ALCALDÍA 3) El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigentes las garantías y los seguros a que se refiere este contrato. 4) Será de cargo del CONTRATISTA el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula. **PARÁGRAFO III: BENEFICIO EXCUSIÓN:** La compañía de seguros que expida la póliza de garantía única debe dejar constancia que renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO IV: INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO:** En el evento que la compañía que expida las pólizas de seguro que sirvan de garantía del contrato, sea intervenida, tomando su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de la Entidad Competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de las garantías aportadas, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar las expedidas por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación. **DÉCIMA: CADUCIDAD:** La ALCALDÍA podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo debidamente motivado proferido por la Alcaldesa Municipal del Municipio de Concepción con el cual se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la cláusula Penal Pecuniaria. Estos valores los podrá deducir la ALCALDÍA optativamente de las obligaciones pendientes de pago a cargo de la ALCALDÍA **DÉCIMA PRIMERA: PENA PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo del CONTRATISTA, este pagará a la ALCALDÍA a título de pena, una suma equivalente del diez



ALCALDÍA
DE
Concepción
NIT: 800.104.060-1

por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará a la indemnización por los perjuicios que reciba la ALCALDÍA por el incumplimiento, la cual se hará efectiva garantizando el debido proceso. **DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita, las actividades del CONTRATISTA que son propias y tendientes a la consecución del objeto contractual, no generan relación laboral, ni subordinación entre las partes a ningún modo, ni bajo ningún título. **DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** Igualmente manifiesta haberle dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 190 de 1.995. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO Y LEYES:** Las partes contratantes señalan como domicilio contractual el Municipio de Concepción, de igual forma se establece que de conformidad con la modalidad de la contratación y los pliegos definitivos el contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás legislación complementaria, así como la normatividad civil y comercial aplicable al tipo de contrato. **DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN:** Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales, de fuerza mayor caso fortuito o de conveniencia previamente analizadas y aceptadas por el supervisor e interventor de un contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el termino de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogara la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el término que dure la suspensión. **DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará una vez se reciban a satisfacción el suministro de insumos y se reciban a satisfacción por parte del Supervisor, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la ALCALDÍA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral siguiendo el procedimiento establecido en artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SÉPTIMA: AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA:** el supervisor se obliga a articular su acción con los grupos de auditores visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de auditores visibles. **DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la ALCALDÍA por todos los reclamos, provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía, acreditar el pago de la seguridad, así como los aportes a parafiscales cuando corresponda. **VIGÉSIMA: PUBLICACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto 0019 de 2012, los contratos Estatales solo se publicaran en el Sistema Electrónico para la

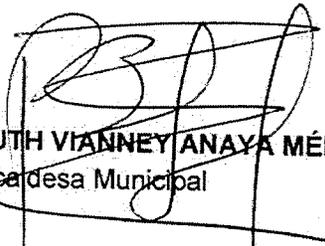


ALCALDÍA
DE
Concepción
NIT: 800.104.060-1

Contratación Pública –SECOP-. Para constancia se firma en Concepción, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2018.

Por la Alcaldía,

Por el Contratista,

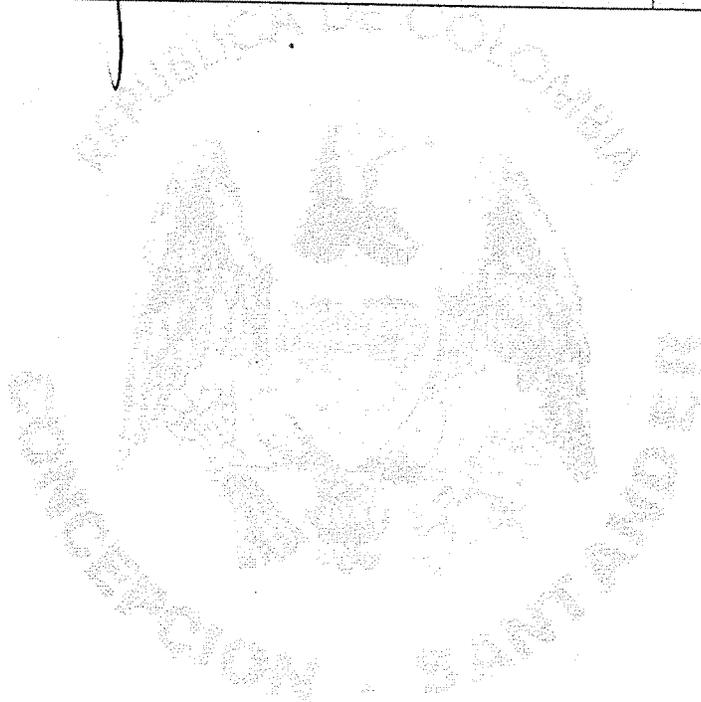

RUTH VIANNEY ANAYA MÉNDEZ
Alcaldesa Municipal

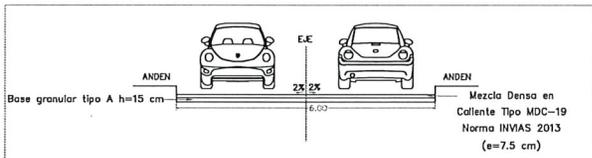
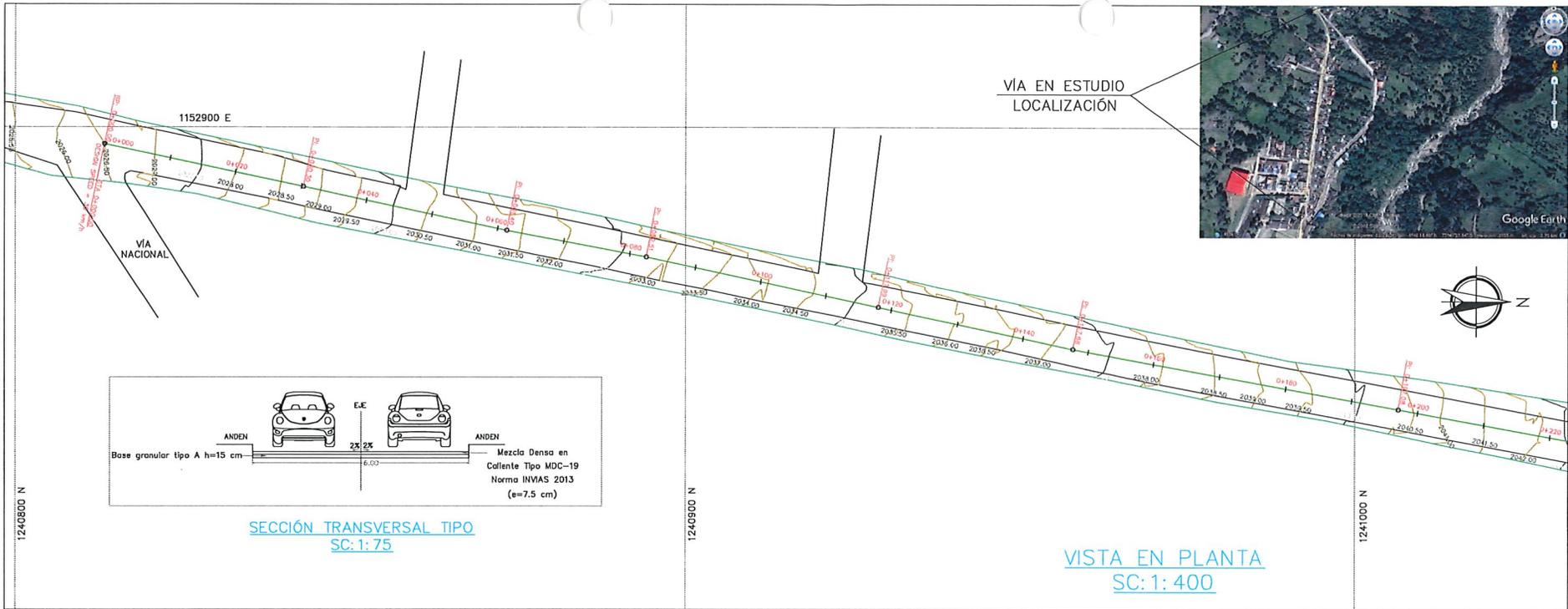

ROQUE JULIO SUAREZ GONZÁLEZ
C.C. 13.930.350 de MÁLAGA
R.L. UNION TEMPORAL

Revisó aspectos jurídicos

Darwin Favian Anaya Noriega/ asesor en Contratación

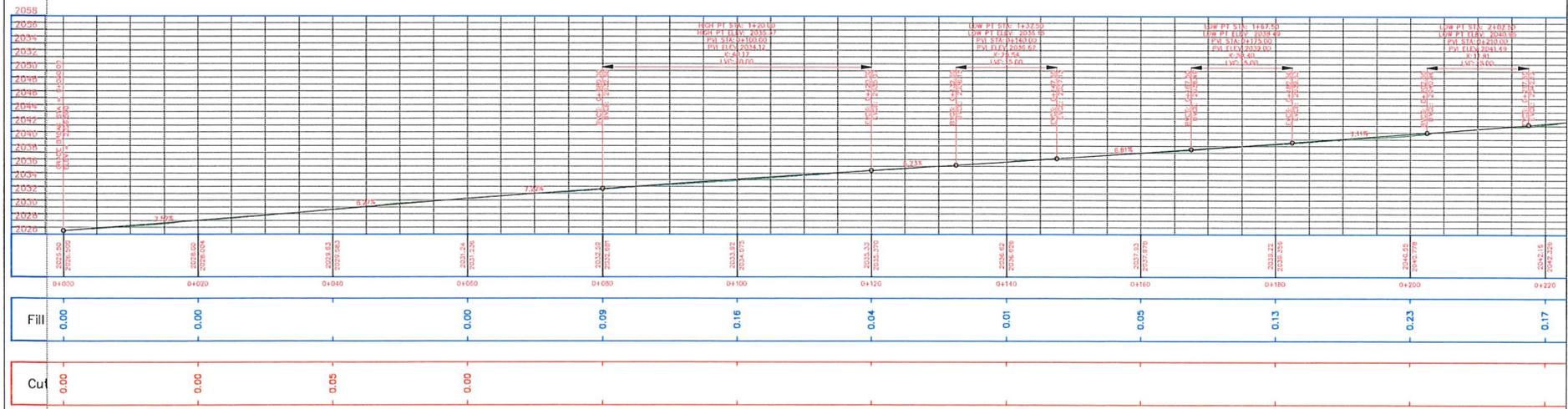






SECCIÓN TRANSVERSAL TIPO
SC: 1: 75

VISTA EN PLANTA
SC: 1: 400

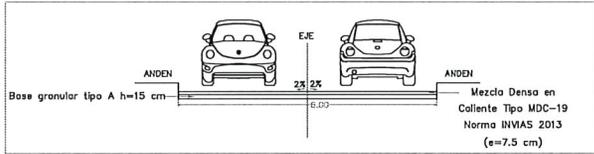
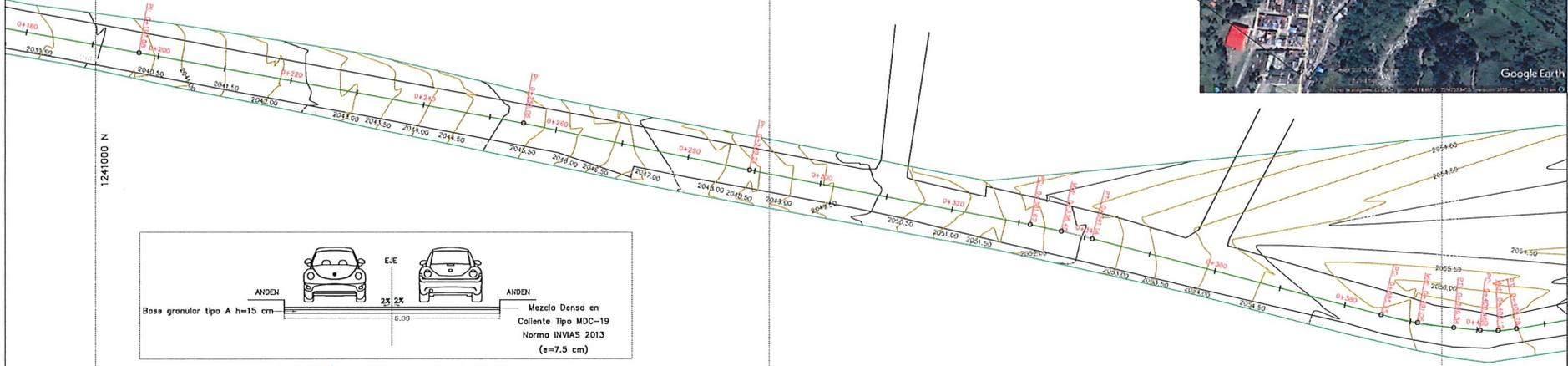


PERFIL VIAL
SC: V:H/10
SC: H: 1: 400

MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	PROYECTO: Ing. FRANKLIN BLADIER RANSEL CALDERÓN M.P. 68202189464 STD	OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION CONCEPCIÓN SDEB	PROFESIONAL: MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	DISEÑO: N.P.:N.A M.E.:N.A	PROYECTA: F.B.R.C	PROYECTO: CONTROL DE INGENIERIA CIVIL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PLANIFICACION Y PROYECTACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD Y SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA Y MANEJO DE BANCOS DE TIERRAS	CONTIENE: VISTA EN PLANTA K0+0.00 AL K0+220 M PERFIL VIAL K0+0.00 AL K0+220 M	ESCALA: 1:40 1:75 1:400	PLANO No.: 1/2 05/12/2018 ViaAsfaltoConc.dwg
-------------------------	---	---	--------------------------------------	------------------------------	-------------------	--	--	-------------------------------	--



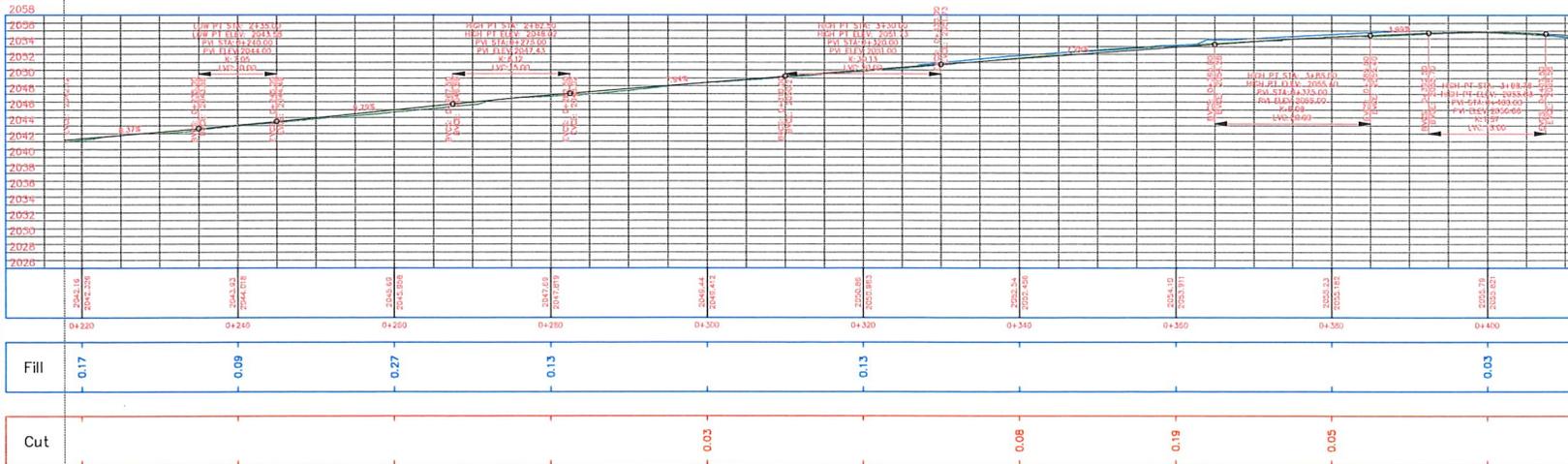
VÍA EN ESTUDIO
LOCALIZACIÓN



SECCIÓN TRANSVERSAL TIPO
SC: 1: 75

VISTA EN PLANTA
SC: 1: 400

EJE VIAL PROFILE



PERFIL VIAL
SC: V: H/10
SC: H: 1: 400



INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES, EN EL MUNICIPIO DE CARCASÍ DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CUADRO No. 1

RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL FACTOR CALIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

PROPONENTE No.	PROPONENTE/INTEGRANTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACION FINAL
NÚMERO	(Razon social/nombre)	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL
PROPONENTE: 1	FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON CEDULA R/L: 91.375.045	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL